

2020-10-1-0001155

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 1 ABR 2020

VISTO: la resolución de fecha 13 de abril de 2020 por la cual se autorizó a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo;-----RESULTANDO: I) que oportunamente fueron acordadas las condiciones a través de la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----II) que fue necesario reprogramar dicho viaje por medidas de salubridad y seguridad establecidas por las Autoridades argentinas por lo cual la frecuencia especial se llevará a cabo el miércoles 22 de abril de 2020.-----III) que es pertinente mantener in totum las condiciones establecidas en la resolución de fecha 13 de abril de 2020 para los pasajeros y la empresa así como el Protocolo y el Formulario médico ya aprobado.----CONSIDERANDO: que corresponde proceder al dictado de resolución, autorizando la realización de una frecuencia especial Montevideo -Buenos Aires - Montevideo, el día 22 de abril de 2020;-----ATENTO: a lo expuesto;-----

## EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

<u>1º.-</u> Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", el día 22 de abril de

2020, con los siguientes horarios: hora 09:30 partida del Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay), hora 16.00 partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina).----2º.- Establécese que solo podrán viajar hacia Buenos Aires, ciudadanos argentinos o residentes en Argentina y hacia Montevideo, solo uruguayos o residentes, que porten Cedula de Identidad o Pasaporte uruguayo, extremo sin el cual les será prohibido el abordaje; y no se autorizará a abordar en Buenos Aires personas que estén en tránsito o varados.-----3°.- Mantiénese en todos sus términos el Protocolo de Prevención Sanitaria y el Formulario Médico contenido en Anexo I de la resolución de fecha 13 de abril de 2020.----- $\underline{4^{\circ}}$ . Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----<u>5°.</u>- Notifiquese, publíquese y archívese.----

> LUIS ALBERTO HEBER Ministro de Transporte y Obras Públicas

ri - l. Bede